

Jorge Chávez mediante la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2627351, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles		
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central		
PLIEGO	009	: M. de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.0 Reserva de Contingencia		30 153 149,00	=====
TOTAL EGRESOS		30 153 149,00	=====

A LA:	En Soles			
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central			
PLIEGO	073	Superintendencia	Nacional	de
		Migraciones		
UNIDAD EJECUTORA	0001	Superintendencia	Nacional	de
		Migraciones		
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos		
PROYECTO	2627351	: Mejoramiento del servicio de control migratorio en Puesto de Control Migratorio Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de centro poblado Callao distrito de Callao de la provincia de Provincia Constitucional del Callao del departamento de Callao		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios		
GASTO DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		30 153 149,00	=====	
TOTAL EGRESOS		30 153 149,00	=====	

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

2273448-1

Designan Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 011-2024-EF

Lima, 23 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, se crea el Organismo Público Ejecutor denominado Central de Compras Públicas - Perú Compras, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme al artículo 4 del citado Decreto Legislativo, el Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras es nombrado por resolución suprema, refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2024-EF se encarga el puesto de Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, a la señora Laura Lisset Gutierrez Gonzales, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, lo cual se ha visto por conveniente dar por concluido;

Que, por tanto, es necesario designar a la persona que ejercerá el puesto de Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y en la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido el encargo de puesto de Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, realizado a la señora Laura Lisset Gutierrez Gonzales, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Jorge Alberto Zapata Gallo en el puesto de Jefe de la Central de Compras Públicas - Perú Compras.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSE BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2273448-3